

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 14 de abril de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el Banco Agrario contra JUAN ESTEBAN ESTRADA CAÑAS Y SOTERO CAÑAS MARTINEZ, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el traslado a la parte demandada de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante corrió del 7 al 9 de abril del presente año sin que en ese lapso se haya hecho pronunciamiento alguno. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2020-00085-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Juan Esteban Estrada Cañas y Sotero Cañas Martínez
Decisión: Aprueba liquidación del crédito
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JUAN ESTEBAN ESTRADA CAÑAS Y SOTERO CAÑAS MARTINEZ se tiene que la parte demandante presentó liquidación del crédito corriéndose el respectivo traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, frente a lo cual, la parte demandada guardó silencio. Liquidación que estudiada se evidencia que la parte actora respetó las disposiciones legales que regulan la materia, aplicando una tasa de intereses acorde con lo regulado por la Superintendencia Financiera y lo señalado en el artículo 884 del Código de comercio, por lo cual habrá de dársele aprobación. En Cumplimiento del artículo 447 del C. G. del P. se hará entrega de los dineros que haya a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

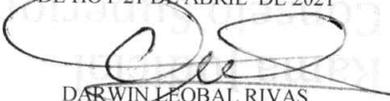
PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JUAN ESTEBAN ESTRADA CAÑAS Y SOTERO CAÑAS MARTINEZ, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte actora; por lo señalado.

SEGUNDO. Se ordena la entrega a la parte demandante de los dineros que se hayan puesto o se pongan a disposición del Despacho, hasta cubrir el monto de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS
DE HOY 21 DE ABRIL DE 2021


DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO

